
DEL REFUGIO HUMANITARIO A LA LUCHA POR LA JUSTICIA

(Acceso a la ley de atención a personas con discapacidad)

Jaime Alejandro Arámbula Guzmán

Nací el cuatro de septiembre de 1980, en la ciudad de México, Distrito Federal. Al momento de nacer no me diagnosticaron ningún problema, seis meses después se me presentó un estrabismo marcado. El oftalmólogo recomendó una serie de estudios, especialmente los de tipo neurológico. El resultado dio Parálisis Cerebral Infantil (P.C.I.), prosiguiendo mi inmediata rehabilitación física, a los dos años fui operado del estrabismo. Medio año después fui operado nuevamente, ahora de mis aductores y tendón de Aquiles.

Después de intentar con diversas terapias en diversas ciudades, mis padres tomaron la determinación de traerme a vivir a la ciudad de Guadalajara para recibir nuevas técnicas de rehabilitación, con las que se evidenciaron avances sustanciales en mi persona.

Al llegar a la edad de comenzar con la educación primaria, me llevaron a algunas escuelas públicas donde se me negó el ingreso por ser un niño con capacidades diferentes sin haberme realizado examen alguno. Fue en la escuela particular José Clemente Orozco, donde me realizaron un examen para conocer mis capacidades, el resultado fue excelente, al grado de ubicarme en el quinto grado. El reto fue enorme debido a mi deficiente escritura y lectura lenta como consecuencia de mi discapacidad, pero pude superar las deficiencias al grado de lograr avances importantes.

Posteriormente ingresé a la Secundaria urbana técnica número 89, en Zapopan, Jalisco, obteniendo uno de los promedios más altos en el examen de admisión. Aquí conocí muchos actos crueles de discriminación, percatándome que mi vida no iba hacer nada fácil. También conocí mucha gente buena y solidaria.

Mis estudios de preparatoria los cursé en una escuela pequeña llamada Omeyacan, ubicada en el cerro del Tesoro en Zapopan, Jalisco, concluyéndolos con excelentes calificaciones y con ganas de continuar preparándome y cursar una carrera profesional.

Decidí que mis estudios profesionales fueran en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), donde inicie mis trámites de nuevo ingreso. En la entrevista previa fui entrevistado por un grupo multidisciplinario interesado en conocer mis necesidades dentro del Campus, cómo eran las adecuaciones que facilitarían el desplazamiento y movilidad, incluyendo las fisiológicas. Concluyeron que facilitarían lo necesario siempre y cuando aprobara el examen de admisión, lo cual logré. Cuatro años más tarde concluí la licenciatura en Sistemas Computacionales con éxito.

Pese a que he logrado alcanzar algunas de las metas que me he planteado, toda mi vida he padecido dificultades como consecuencia de mi discapacidad. La falta de interés por parte de las instituciones públicas y privadas hacia las personas con discapacidad, en la eliminación de las barreras físicas, sociales y culturales prevalecientes, así como la ausencia de los mecanismos legales para prevenir y erradicar la discriminación a que somos objeto cotidianamente, me hicieron reflexionar sobre mi verdadero desarrollo personal y profesional en este país.

La discriminación de que soy objeto se refleja no solamente en el trato que recibo de algunas personas, sino en la falta de rampas especiales para trasladarme en mi silla de ruedas por la banquetas y calles de Zapopan y Guadalajara; las banquetas en mal estado que hacen inaccesible mi derecho a circular libremente, me obligan irremediablemente a circular por el arroyo vehicular; la falta de aplicación reglamentaria que sancione a los automovilistas que injustificadamente utilicen las zonas peatonales y los lugares exclusivos de estacionamientos para las personas con alguna discapacidad, además, la falta de señalización en las paradas oficiales del transporte público que informe de los horarios, rutas e incluso, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Todos los días esta situación pone mi vida en riesgo, me puse a investigar que sucedía en otras partes de mundo con el tema de la discapacidad. Después de investigar la situación en algunos países, decidí que era momento de cambiar mi actual estado de cosas. El 5 de agosto de 2007 viajé a la ciudad de Montreal a solicitar al Estado canadiense refugio humanitario debido al trato deshumanizado y criminal del que las personas discapacitadas somos objeto en nuestro país. Es importante señalar que antes de viajar a aquel país, obligadamente inicie los trámites para obtener mi pasaporte mexicano ante la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta ciudad, cuyo personal tan sólo al verme me exigieron la presencia de mis padres para realizar los trámites, no obstante siendo mayor de edad, con plenas facultades intelectuales, con capacidad legal y mental para realizar cualquier trámite como ciudadano de la República.

No logré evitar otros actos discriminatorios. La línea aérea mexicana Alma (ya inexistente) me negó la compra del boleto alegando que tenía que viajar en compañía de otra persona por mi condición física. Luego acudí a la empresa Air Canadá, la cual no solamente me vendió el boleto de avión, sino que me brindaron todo el apoyo y la asesoría necesaria, atendiendo fundamentalmente a mi calidad de persona.

Desde que llegué al aeropuerto de Montreal, presenté mi solicitud de refugio humanitario. Me mantuvieron en el aeropuerto mientras se realizaban los trámites correspondientes y luego fui trasladado al Centro de Prevención Migratorio. En tanto continuaba el proceso de refugio en libertad, pude desarrollar mis capacidades reales, pues las facilidades de desplazamiento en las calles jamás fue un problema, pues la infraestructura urbana, las rampas, la señalización, la educación vial y la sensibilidad de las personas me hicieron sentirme una persona plena, algo que en mi patria jamás había experimentado. Pude percatarme que las autoridades y la sociedad de aquel lugar se esfuerzan verdaderamente en cuidar e integrar a las personas con discapacidad, para que puedan participar en todas las actividades productivas, sociales, educativas, culturales al erradicando cualquier barrera que las excluya del desar-



rollo. Para bien o para mal, me informaron que mi solicitud de refugio era desfavorable por lo cual tuve que abandonar aquel país y regresar a México.

De regreso a mi ciudad a mediados del 2009 me encontré con mi triste realidad, la carencia de infraestructuras, salvo por algunos mínimos avances las cosas están igual. Continúan circulando pocas unidades del transporte público con rampas para personas con discapacitados y la falta de información sobre sus rutas y los horarios en las paradas oficiales, además que las banquetas se siguen deteriorando con el paso del tiempo. En varias ocasiones los choferes de las unidades se niegan a darme el servicio argumentando que necesito estar acompañado de otra persona. Del acceso a los inmuebles públicos y privados ni hablar.

La cosa no para solamente con las dificultades de desplazamiento que violan mis derechos a la integridad y seguridad personal, a la libre circulación, a la salud emocional, al trato digno, sino que los lugares públicos y privados siguen omitiendo eliminar las barreras físicas que me impiden el libre acceso como son los restaurantes, ciber-cafés, librerías, escuelas, hasta hospitales.

La experiencia vivida en Canadá me ha hecho reflexionar sobre el trato diferenciado allá y en mi país. En el primero se les reconoce y respeta los derechos de las personas con discapacidad y en el segundo, prácticamente se ignoran. Al analizar el marco legal de las personas con discapacidad en Jalisco, junto con abogados del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD) encontramos que el 1 de enero de 2010 entró en vigor Ley Para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad (en adelante la Ley Estatal), cuyo objeto es, entre otras cosas el siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto: Promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea; Promover las condiciones para eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

Además, establece que las instituciones públicas – el Poder Ejecutivo a través de sus dependencias y los Ayuntamientos y sus dependencias - tienen la obligación de crear o adecuar su reglamento, así como para instalar una instancia que hiciera aplicable y exigible los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de su competencia. El término de las autoridades para cumplir con las obligaciones antes indicadas de conformidad con el artículo cuarto transitorio, fue de 180 días a partir de su publicación, es decir, del 31 de diciembre de 2009.

A mediados del mes de diciembre de 2010, investigamos que ninguna autoridad estatal y municipal había cumplido con el mandato establecido en la Ley Estatal. Dicha información nos motivó a diseñar la estrategia legal para hacer valer mis derechos constitucionales y humanos. La acción jurídica idónea para mi caso fue la promoción del juicio de protección de derechos ante un juez de distrito en materia administrativa con sede en Jalisco. Debido a los lugares que en ese momento frecuentaba, analizamos las autoridades a cuyo ámbito de

competencia le correspondía proteger y garantizar mis derechos, por lo que decidimos demandar a los Ayuntamientos de Zapopan y Guadalajara, así como a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT), a través de sus respectivos titulares.

Las obligaciones atribuidas a la SVT, son las siguientes:

Artículo 28.- Corresponde a la Secretaría de Vialidad y Transporte:

I. Garantizar y vigilar que a las personas con discapacidad se les respete el derecho de preferencia de paso en todos los cruces o zonas de paso peatonal; y se les otorguen las facilidades necesarias para que puedan abordar las unidades de transporte público;

I I. Establecer las medidas para que el servicio público de transporte instale señales visuales y auditivas en las unidades de transporte público para la correcta identificación de ruta y para la apertura y cierre de puertas;

III. Establecer las medidas para la instalación de señalamientos visuales y auditivos en los cruces de las principales calles y avenidas que garanticen el cruce sin riesgo de las personas con discapacidad;

IV. Diseñar e implementar campañas de difusión sobre educación vial y respeto a los derechos y preferencias de paso de las personas con discapacidad;

V. Sancionar a quienes obstaculicen las rampas y lugares preferentes de acceso, estacionamiento y paso preferente destinados a personas con discapacidad y evitar que las banquetas se utilicen como estacionamientos;

VI. Establecer convenios con empresas que cuenten, dentro de sus instalaciones, con lugares exclusivos de estacionamiento y rampas destinadas a personas con discapacidad para sancionar y retirar los vehículos que las obstruyan; y

VII. Coordinarse con el Consejo, para determinar los criterios técnicos y mecanismos, para el otorgamiento de los distintivos oficiales que acrediten a los vehículos de las personas con discapacidad.

En la misma situación se encuentran las autoridades municipales responsables, quienes de acuerdo con la Ley Estatal tendrán que armonizar sus reglamentos y decidir sobre la instancia encargada de darle cabal cumplimiento y seguimiento. Entre las atribuciones que están dotadas son:

Artículo 35.- A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:

I. ...



III. Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas;

Así, el 31 de diciembre del 2010 presentamos una demanda de amparo constitucional donde se les reclamo la falta de garantías para el ejercicio pleno de mi derecho humano a la igualdad y no discriminación por motivo de mi condición de persona discapacitada, además de la omisión por parte de los ayuntamientos de crear o adecuar su reglamento al exigido por la Ley Estatal, así como implementar programas y acciones prioritarias respecto a las personas con discapacidad, las cuales también se encuentran obligados. Asimismo, se reclamó la falta de una instancia pública para dar seguimiento a la Ley Estatal, cuyas facultades es la de investigar y sancionar a los servidores públicos de sus respectivas dependencias que violen dicha legislación.

El día 12 de enero del 2011 el licenciado Joel Fernando Tinajero Jiménez, Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa admitió mi demanda de amparo bajo el número de expediente 1/2011, en la que se ordenó a las distintas autoridades responsables que rindieran su informe justificado.

Los días 19 de enero, 10 de febrero y el 9 de marzo, la Secretaría de Vialidad y Transporte, el Ayuntamiento de Guadalajara, y el Ayuntamiento de Zapopan respectivamente, rindieron sus informes justificados argumentando que sí han cumplido con el mandato legal.

El día 10 de marzo del 2011 se celebró la audiencia constitucional y se dictó sentencia, desafortunadamente para la causa de las personas que somos discriminadas, pues a pesar de las complejidades legales, se pretendía que la resolución judicial no solo me beneficiara a mí, sino al resto de las personas con algún tipo de discapacidad. El juez Tinajero Jiménez, le dio valor probatorio a los informes de las autoridades e interpretó que yo carecía de la legitimidad para reclamar la protección de la justicia, pues según indicó, mi interés era simple y no legítimo, es decir, que no acredite la afectación, por lo que decidió sobreseer el juicio.

El 5 de abril del 2011, decidimos presentar el recurso de revisión en contra del fallo del juez Tinajero Jiménez por infundada e inmotivada. Dicho recurso fue admitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, bajo el número de expediente 332/2011, el cual fue asignado al magistrado Enrique Rodríguez Olmedo. El 23 de junio de 2011 el recurso fue resuelto por unanimidad de votos en el sentido de confirmar la sentencia del Juez de Distrito.

Puedo decir que la experiencia que me dejó el recurrir al sistema de justicia federal fue de total frustración y descontento, ya que los órganos de justicia que tuvieron mi asunto en sus manos me negaron la protección de mis derechos constitucionales.

Sin embargo, he analizado junto con el CEPAD la posibilidad de explorar nuevas acciones bajo el nuevo esquema de protección que existe gracias a las reformas realizadas el 10 de junio del 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues según dicen los defensores de los derechos humanos, el ámbito de derechos se amplió y se armonizó con aquellos reconocidos en los Pactos, Convenio y Protocolos en materia de derechos humanos. Coincidió con mis abogados en el sentido que mi juicio debió resolverse favorablemente

con o sin reformas, si lo hubiese estudiado algún juez o magistrados con visión garantistas y comprometidos con la justicia.

Mi lucha por mis derechos no termina en la arena jurídica. La responsabilidad de concientizar a la sociedad sobre los derechos a la igualdad y a no sufrir discriminación es de todos y todas. De acuerdo con el estudio elaborado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en México se calcula que existimos 10 millones de personas con discapacidad, según cifras de la Organización Mundial de la Salud, sin embargo, seguimos siendo excluidos. En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 elaborado por el CONAPRED, el 23.5% de la población señaló que “no estaría dispuesto, o sólo lo estaría en parte, a que en su casa vivieran personas con discapacidad”. Pero a las personas con discapacidad no nos asustan las cifras sobre la discriminación sacadas de estudios, diagnósticos y encuestas, la vivimos día a día. Mi experiencia en Montreal me ha permitido crear mayor conciencia sobre mi responsabilidad como persona indignada. He decidido luchar en mi país por uno diferente donde no exista la indiferencia. He decidido luchar por un México incluyente y democrático, donde todos quepamos y nadie se quede afuera de vivir una vida con dignidad.

DISEÑO

FINAL

